

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



**“LA AUTONOMÍA DEL DELITO DE RECEPCIÓN EN
CUANTO A LA ACREDITACIÓN DEL ROBO AGRAVADO
PARA LA PROCEDENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA, EN EL
PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE
CORONEL PORTILLO – UCAYALI, PERIODO 2017 -2018”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN
DERECHO, MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

TESISTA: MILUSKA TORRES ZAMBRANO

ASESOR: DR. LEONCIO VASQUEZ SOLIS

HUÁNUCO – PERÚ

2020

DEDICATORIA

Este presente trabajo de investigación lo dedico a mi esposo José Ortiz Vega por apoyo en mi formación profesional.

Miluska Torres Zambrano

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, por brindarme una buena educación con una plana de profesionales de calidad.

Al Dr. Leoncio VASQUEZ SOLIS a quién va mi agradecimiento muy sincero por el asesoramiento, consejo y experiencia impartida en todas las fases de la investigación, que ampliaron nuestro conocimiento en la investigación.

A los jueces, fiscales y abogados del primer juzgado de investigación preparatoria de Coronel Portillo de Ucayali y a todas aquellas personas que de alguna manera nos dieron su apoyo en el desarrollo y culminación de la presente tesis.

Miluska Torres Zambrano

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la relación entre la autonomía del delito de receptación con la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018.

La investigación es de tipo correlacional descriptiva, presento método, su enfoque cuantitativo y diseño transversal correlacional, la muestra conformada por 28 trabajadores del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo. Para recoger los datos se utilizó las fichas de observación sistemática de la autonomía del delito de receptación y la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva. Los datos fueron procesados a través del programa SPSS 24.

Los resultados generales nos demuestran que la autonomía del delito de receptación se relaciona significativamente con la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018; puesto que se obtuvo una correlación de r Pearson = 0,700 y un p 0,000 < 0,05

Palabras clave:

La autonomía del delito de receptación y la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva.

ABSTRACT

The present research work aims at determining the relation between the autonomy of the crime of receptation with the accreditation of the theft aggravated for the procedence of preventive custody, in Coronel Portillo's First Court of Preliminary Investigation – Ucayali, period 2017 – 2018.

Investigation belongs to guy it is correlacional descriptive, I present method, her quantitative focus and transverse design correlacional, the sample conformed by 28 Coronel Portillo's workers of the First Court of Preliminary Investigation. In order to pick up data the chips of systematic observation of the autonomy of the crime of receptation and the accreditation of the theft aggravated for the procedence of preventive custody were used. Data were defendants through the program SPSS 24.

The general results prove to us that the autonomy of the crime of receptation relates significantly with the accreditation of the theft aggravated for the procedence of preventive custody, in Coronel Portillo's First Court of Preliminary Investigation – Ucayali, period 2017 – 2018; Since Pearson obtained a correlation of r himself 0.700 and one p 0.000 0.05

Passwords:

The autonomy of the crime of receptation and the accreditation of the theft aggravated for the procedence of preventive custody.

ÍNDICE

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	iv
Abstract	v
Índice	vi
Introducción	viii
I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION	
1.1 Fundamentación del problema de investigación	1
1.2 Justificación	3
1.3 Importancia o propósito	4
1.4 Limitaciones	4
1.5 Formulación del problema de investigación general y específicos	4
1.6 Formulación de objetivos generales y específicos	5
1.7 Formulación de hipótesis generales y específicas	5
1.8 Variables	6
1.9 Operacionalización de variables	6
1.10 Definición de términos operacionales	7
II. MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes	9
2.2 Bases teóricas	12
2.3 Bases conceptuales	22
III. METODOLOGÍA	
3.1 Ámbito	25
3.2 Población	25
3.3 Muestra	25
3.4 Nivel y tipo de estudio	25
3.5 Diseño de investigación	26
3.6 Técnicas e instrumentos	27
3.7 Validación y confiabilidad del instrumento	27
3.8 Procedimiento	27
3.9 Tabulación	28

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	
4.1 Análisis descriptivo	30
4.2 Análisis inferencial y contrastación de hipótesis	35
4.3 Discusión de resultados	36
4.4 Aporte de la investigación	37
CONCLUSIONES	38
RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	40
ANEXOS	43
NOTA BIOGRÁFICA	60

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación abordaremos los temas de la autonomía del delito de receptación y la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo.

Este trabajo consta de cuatro capítulos: El capítulo I. Descripción del problema de investigación, en el cual se tratará la fundamentación del problema de investigación, la justificación, la importancia o propósito, las limitaciones, la formulación del problema, la formulación de objetivos, la formulación de hipótesis, las variables, la operacionalización de variables y la definición de términos operacionales.

El capítulo II. Marco teórico se indagará en los antecedentes, y se recopilará información para las bases teóricas y las bases conceptuales. El capítulo III. Metodología, se abordará el ámbito, población y muestra; se desarrollará el nivel y tipo de investigación, el diseño de investigación, las técnicas e instrumentos, la validación y confiabilidad del instrumento, los procedimientos y la tabulación

El capítulo IV. Resultados y discusión, se realizará el análisis descriptivo de las variables y dimensiones de estudio, el análisis inferencial y la contratación de hipótesis, realizaremos la discusión de los resultados y el aporte de la investigación. Luego estas conclusiones, recomendaciones o sugerencias y las referencias bibliográficas utilizando el formato APA.

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El Derecho Penal funciona como un eje regulador y armonioso de normas, políticas y reglas dirigidas a mantener una pacífica convivencia social, pues durante muchos años los delitos, se han convertido en problemas frecuentes que afectan a la sociedad, sobre todo los de hurto y robo, pues los autores de los delitos mencionados realizan actos de disposición sobre los objetos que han sustraído, incentivando la participación de agentes policiales que intervienen luego de haberse cometido el delito, quienes para que puedan sancionarlos dan una respuesta político criminal plasmando una figura delictiva de ese modo cierran los espacios de abuso e impunidad, además previenen las conductas mencionadas, considerándose esta acción como el delito de receptación.

En Chile los delitos con mayor connotación social son el hurto y robo con un índice de 77%, dichos artículos sustraídos son posteriormente comercializados en el mercado (equipos electrónicos 32%, la ropa 27% y los celulares 18%), esta acción es bien conocida como el delito de receptación; gran número de delitos que se registran diariamente fue el motivo por el cual sus gobernantes empezaron a utilizar una tendencia internacional llamada Enfoque de Reducción de Mercados, que tiene como principal objetivo minimizar las oportunidades de venta de las cosas robadas o hurtadas, después que el Ministerio Público tomara acciones sobre el control del delito de receptación, se analizó estadísticas judiciales, obteniendo como resultados que el 95% de las sentencias han sido condenatorias, el 4.9% absolutorias, el 58.4% se sancionaron con penas privativas de libertad con un encarcelamiento de 194 días. (Armijos, 2009)

El delito de receptación es un mal que afecta la tranquilidad de la sociedad, por ello los funcionarios e instituciones tienen el deber de hacer cumplir las leyes y castigar los actos delictivos.

En el Perú el delito de receptación, es una violación poco conocida por muchas personas, sin embargo, se da con bastante frecuencia, ello debido al crecimiento de la venta de productos a un precio menor al del mercado, a pesar de que las personas tienen la sospecha de que dichos productos son de dudosa procedencia, deciden mirar a un lado y comprarlos con el fin de ahorrar dinero, aunque tienen la certeza que están cometiendo un delito contra el patrimonio y que pueden prevenirlo. Este tipo de comportamiento y las acciones de las personas incrementa los robos, hurtos y otras violaciones contra el patrimonio, a pesar que el delito de receptación se encuentra regulado y sancionado por el código penal.

Por su parte el Ministerio Público (2011) ha registrado un total de 5,682 delitos de receptación en 49 distritos de Lima metropolitana y Callao, los cuales representan 474 delitos anuales, estos datos llegan a los fiscales mediante los operativos realizados de forma conjunta con la Policía Nacional. Asimismo en el periodo 2013 y 2014 en el INPE ingresó un total de 15,985 delitos, de los cuales 15,115 (32.5%) fue sentenciado por delitos contra el patrimonio, además la policía nacional recibió 167,387 denuncias por delitos patrimoniales. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014)

Ante esta problemática el estado peruano asumió una política criminal sustentada en una visión a corto plazo, que fue impulsada por fenómenos sociales temporales, en el que el sustento práctico ha sido débil e inexistente, el cual además ha carecido de control y evaluación del impacto impidiendo comprobar su eficiencia. Por tal motivo el delito de receptación o delincuencia patrimonial se ha convertido en uno de los principales problemas de la sociedad, el cual está por encima del desempleo e incluso la pobreza.

El departamento de Ucayali no se libra de la delincuencia, ni de los diferentes delitos como robo, hurto y otras violaciones contra el patrimonio, tal es el

caso, que la fiscalía en conjunto con la policía realizaron un operativo en tiendas de ventas de celulares de dudosa procedencia, a través del cual se detuvieron doce vendedores por el delito de receptación de celulares robados, asimismo se realizó otro operativo en los negocios dedicados a la reparación de móviles, a fin de reducir los robos y hurtos, dentro de este se incautó 96 equipos telefónicos que no tenían la documentación respectiva, siendo 30 de estos celulares robados, dato que fue corroborado por Osiptel, finalmente los involucrados en este acto delictivo son investigados por el delito de receptación, pero bajo libertad, pues no se aplicó prisión preventiva. (Vela, 2017)

Con la problemática existente el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, cumple un papel fundamental dentro de la sociedad, pues es una institución autónoma con vocación de servicio, que tiene como función administrar justicia mediante órganos jurisdiccionales, con arreglo a las leyes garantizando la seguridad jurídica, de ese modo contribuir al estado de derecho, manteniendo la paz en la sociedad y el desarrollo. Sin embargo la mala interpretación de normas, leyes y políticas no ha permitido la reducción del alto índice de delitos de receptación, pues las personas que se presentan por casos de robo o hurto, no reciben prisión preventiva, ya que primero se esperan las pruebas que acrediten el delito a fin de actuar dejando libre al implicado, ello ha generado descontento en los agraviados y en la sociedad en general, pues existen delitos como la receptación que son tratados como infracciones simples o menores que no tiene carcelaria, cuando en realidad constituye un robo agravado.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Justificación teórica

La importancia de esta investigación nos permite incrementar el conocimiento acerca de la autonomía de receptación en cuanto a la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, variables que serán evaluadas bajo indicadores del Nuevo Código Procesal

Penal y el Código Penal, las que reglamentan los principios bajo las cuales se debe aplicar la pena del delito.

Justificación Metodológico:

La presente investigación se justifica metodológicamente ya que se empleará un proceso coordinado, iniciando de la teoría, dimensiones e indicadores, las cuales estarán plasmadas por preguntas que darán respuesta a la problemática presente empresa; por lo que se empleará una metodología cuantitativa para el desarrollo del presente estudio.

Justificación social:

La presente investigación se realizó en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, la cual será muy útil ya que ayudó a establecer acciones que contribuyan a la autonomía de receptación, dando de tal forma una solución inmediata a los casos de robo agravado, beneficiando así a las víctimas afectadas.

1.3 IMPORTANCIA O PROPÓSITO

La presente importancia tiene el propósito es determinar que el delito de receptación tiene autonomía propia y no requiere acreditar el delito previo del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva en el primer juzgado de investigación preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, en el periodo 2017 al 2018.

1.4 LIMITACIONES

La limitación de esta investigación fue de carácter económico económica ya que todo el financiamiento lo realizó el propio investigador.

1.5 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICOS.

Problema general.

¿De qué manera se relaciona la autonomía del delito de receptación con la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018?

Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación entre la autonomía del delito de receptación con acreditación del delito, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018?
- ¿Cuál es la relación entre la autonomía del delito de receptación con el robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018?
- ¿Cuál es la relación entre la autonomía del delito de receptación con la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018?

1.6 FORMULACIÓN DE OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo General

Determinar la relación entre la autonomía del delito de receptación con la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018.

Objetivos Específicos

- Conocer la relación entre la autonomía del delito de receptación con acreditación del delito, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018.
- Identificar la relación entre la autonomía del delito de receptación con el robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018.
- Establecer la relación entre la autonomía del delito de receptación con la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018.

1.7 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Hipótesis general y Hipótesis nula

Hi: La autonomía del delito de receptación se relaciona significativamente con la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión

preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018.

Ho La autonomía del delito de receptación no se relaciona significativamente con la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018.

Hipótesis específica

H1: La autonomía del delito de receptación se relaciona significativamente con la acreditación del delito, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018.

H2: La autonomía del delito de receptación se relaciona significativamente con el robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018.

H3: La autonomía del delito de receptación se relaciona significativamente con la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018.

1.8 VARIABLES

Variable I: Autonomía del delito de receptación

Variable II: Acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva

1.9 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable I	Dimensiones	Indicadores	Ítem
Autonomía de Delitos de receptación	Formas Agravadas de receptación	Bienes automotores y complementos	1, 2
		Bienes que forman parte de la infraestructura o instalaciones de transporte de uso público.	3, 4, 5
		Sus equipos y elementos de seguridad	6, 7

		Comercio de bienes muebles al publico	8, 9
	Pena Privativa de la libertad	Adquiere, esconde y negocia bien de dudosa procedencia. (no menor de uno ni mayor de cuatro años)	10, 11, 12
		Distribución de señales de satélite (no menor de dos años ni mayor de seis años)	13, 14
		Delitos de robo agravado, secuestro, extorsión y trata de personas. (no menor de seis, ni mayor de doce años)	15,16, 17, 18, 19

Variable II	Dimensiones	Indicadores	Ítem
Acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva.	Acreditación del delito	Preexistencia del bien sustraído	1, 2
		Valorización de las cosas	3, 4
		Determinación del importe del perjuicio o daños sufridos	5,6
	Robo agravado	Cuando se violan los derechos de propiedad (no menor de doce ni mayor de veinte años)	7, 8
		Cuando se atente contra la integridad de la persona (no menor de veinte ni mayor de treinta años)	9, 10
		Cuando se cause lesiones graves o la muerte de la víctima (cadena perpetua)	11, 12
	Prisión preventiva	suficiencia de elementos indiciarios	13, 14
		Proporcionalidad	15, 16

1.10 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS OPERACIONALES

Autonomía del delito de receptación

El delito de receptación es un problema frecuente en la sociedad, mayor al índice de desempleo y pobreza, pues son todas aquellas acciones que las personas realizan ocultando cosas o delincuentes que son materia de delito, estos hechos incrementan la desconfianza de la sociedad, pues muchas veces los organismos encargados de velar por su bienestar no hacen nada para contrarrestar estos hechos, es así que la mayoría de las personas toma sus propias medidas.

Acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva

En nuestra promulgación penal es un requisito previo *sine qua non* para las violaciones contra la propiedad que, bajo la atenta mirada de iniciar un caso en la corte, es indispensable que se acredite la preexistencia del bien mueble robado o sustraído. Es decir, los legisladores han incorporado un requisito que acredite la autonomía del bien ante los delitos con el prestimonio que están autorizadas honestamente, y es que “con ello se determine la materialidad del objeto, su valor económico, el daño causado y una posible reparación civil si es que la causa amerita verse en la vía penal al tratarse de un delito y no una falta” (Vega, 2017, párr. 1). Pues ante ello, el Código Procesal Penal, promulgado a través del Decreto Legislativo N° 957, en su artículo 201° describe que; en los delitos contra el patrimonio deberá acreditarse la preexistencia de la cosa materia del delito, con cualquier medio de prueba idóneo. La valorización de las cosas o bienes o la determinación del importe del perjuicio o daños sufridos, cuando corresponda, se hará pericialmente, salvo que no resulte necesario hacerlo por existir otro medio de prueba idóneo o sea posible una estimación judicial por su simplicidad o evidencia. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016, p. 122)

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES

Internacionales

Yanes (2015) en tesis de investigación titulada: *“Análisis del delito de receptación y su incidencia en la administración de justicia penal en el Ecuador”*, tuvo como objetivo principal de poder analizar el delito de receptación y como este incide en la justicia penal en la que se establezca principios fundamentales y no se violen los derechos de la persona, el tipo de investigación es de carácter inductivo ya que se analizó casos con diferentes hechos y acontecimientos, teniendo como población y muestra a 4 jueces y 1 defensor público ya que permito esclarecer a profundidad la investigación con resultados obtenidos, asimismo se llegó a las siguientes conclusiones que el delito de receptación es un delito de carácter autónomo, por ser éste un delito tipificado de manera independiente dentro del código orgánico Integral penal; con el fin de sancionar a la Receptación como tal, sin aguardar a que los delitos de robo sean sancionados, sin embargo se considera que la figura de este delito debe ser distinta pues en el caso de que no se distinga como autónomo, este se confundiría con los delitos principales.

Ávila (2015) en sus tesis de investigación titulada: *“Reforma al artículo 202 delito de “receptación” del código orgánico integral penal por determinar la inconstitucionalidad relacionada al estado jurídico de inocencia”*, tuvo como objetivo que se pueda analizar la inconstitucionalidad y el delito de receptación relacionado al principio de estado de inocencia, seguridad jurídica en nuestro país, el tipo de investigación es deductivo, en cuanto a su población y muestra se consideró a personas profesionales de derecho en la que puedan ayudar en las encuestas y entrevistas, llegando a las conclusiones se puede entender que En nuestro país existe inseguridad jurídica, en cuanto al nuevo Código Orgánico Integral Penal donde se

configura el delito de receptación, visualizándose una tácita de transgresión a los derechos de las personas al limitar el principio de inocencia.

Salmon (2014) en su tesis de investigación titulada: “*El código penal respecto al delito de ocultación de cosas robadas*”, tuvo como objetivo en determinar qué efectos trae consigo la pena de delito y la ocultación de cosas robadas, se considera que el tipo de investigación es de forma bibliográfica con el fin de buscar libros que faciliten información de acuerdo a lo que menciona los objetivos propuestos, en cuanto a su población y muestra fue aplicada a los profesionales de derecho, jueces de garantías penales y catedráticos, asimismo se ha llegado a las conclusiones que el delito de ocultación de cosas robadas, no guarda una buena proporcionalidad con su pena, pues la pena tipificada en el Código Penal vigente no es la adecuada por tal debe ser sancionada pero sin olvidar que se debe aplicar la justicia de manera equitativa, es decir acorde con la magnitud del hecho que se juzga..

Nacionales

Abanto (2016) en su tesis titulado: “*Fundamentos jurídicos para la protección penal del patrimonio a través del delito de receptación, cuando el bien tenga procedencia de una infracción a la ley penal*”, la investigación tuvo como objetivo general en determinar los fundamentos jurídicos que tenga como propósito de proteger al patrimonio mediante el delito de receptación, cuando el bien tenga procedencia de infracción a la ley penal, en este caso se consideró un tipo de investigación no experimental descriptiva en la cual se describió las razones jurídicas en la que se debe proteger penalmente a las infracciones de la ley penal, como población se tomó en cuenta a libros, revistas de periódicos y páginas webs en la que proporcione información acerca del tema de receptación; la presente investigación se propuso determinar los fundamentos jurídicos por los cuales se debe proteger penalmente al Patrimonio a través del delito de receptación, remitiéndose a diversas opiniones doctrinales que permitan conocer las acciones materiales para su configuración y analizar los elementos que lo constituyen.

Hinojosa (2016) en su tesis de investigación titulada: “*Los fines de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado en los*

establecimientos penitenciarios del Perú en el año 2016”, teniendo como objetivo primordial de qué manera se viene incumpliendo los fines y cómo influye en la reincidencia de la comisión de delito de robo agravado teniendo como tipo de investigación descriptivo explicativo en la que se pretende explicar de manera interna o externa el tema de robo agravado en los establecimientos penitenciarios, en cuanto a su población y muestra se tomó en cuenta a los 538 internos del establecimiento penitenciario en cusco, llegando a las conclusiones que la falta de apoyo de Instituciones Públicas y Privadas, contribuye a que el interno al cumplimiento de su pena, reincida, pues no existen instituciones que otorguen trabajos a los condenados por el delito de robo agravado del Centro Penitenciario de Qenqoro, por ende, por su necesidad económica y su deseo de supervivencia del interno y su familia en algunos casos, conllevan al interno a la reincidencia de la comisión del delito de robo agravado.

Gamarra (2016) en su tesis titulada: “*Mandato de determinación y la seguridad jurídica en el delito de receptación*”, tuvo como objetivo general Es de determinar de tal manera que el delito de receptación previsto en el art.194 del Código Penal, inobserva el mandato de determinación atentando contra la seguridad jurídica de los ciudadanos del país teniendo como tipo de investigación es deductivo en la que permitió arribar a una postura racional y objetiva jurídicamente, por otro lado se llegó a las siguientes conclusiones que el delito de receptación previsto en el artículo 194 del Código Penal inobserva el mandato de determinación atentando contra la seguridad jurídica de los ciudadanos en el país, debido a su redacción imprecisa, incorrecta y equivocada, haciéndose necesaria la reformulación del tipo legal.

Cornejo (2017) en su tesis titulada: “*La imposición de la pena privativa de la libertad y la participación en el delito de receptación en la provincia del cusco*”, tuvo como objetivo establecer la incidencia de la imposición de la pena privativa y la libertad de la persona en la provincia del cusco, seguidamente el tipo de investigación es de manera aplicada porque permitirá responder a las interrogantes y los objetivos propuestos en la investigación, para ello se consideró como población y muestra a 46 fiscales

y 150 abogados especializados en materia penal haciendo un total de 196 personas, en la que se llegó a las siguientes conclusiones que la pena privativa de libertad no disuade la comisión del delito de receptación, debiéndose para tales efectos mejorar las condiciones carcelarias, así como los programas de reeducación, resocialización y reincorporación a la sociedad. Caso contrario tal delito seguirá proliferándose y sofisticándose cada día.

Locales

Guevara (2016) en su tesis de investigación titulada: "*Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre robo agravado en el expediente. N° 00344-2012-0-2402-sp-pe-01 del distrito judicial de Ucayali-coronel portillo, 2016* ", tuvo como objetivo principal de determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda sobre robo agravado en grado de tentativa, según los parámetros normativos, en cuanto al tipo de investigación es cuantitativo, por otro lado, para la muestra se consideró utilizar los Exp. N° 00344-20120-2402-SP-PE-01 sobre Robo Agravado, teniendo como conclusión que la calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre robo agravado de la ciudad fueron de rango muy alta conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en el presente estudio.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 Autonomía del delito de receptación

El delito de receptación es un problema frecuente en la sociedad, mayor al índice de desempleo y pobreza, pues son todas aquellas acciones que las personas realizan ocultando cosas o delincuentes que son materia de delito, estos hechos incrementan la desconfianza de la sociedad, pues muchas veces los organismos encargados de velar por su bienestar no hacen nada para contrarrestar estos hechos, es así que la mayoría de las personas toma sus propias medidas.

A continuación, se presenta una serie de autores y páginas institucionales que describen y explican mejor la variable.

Delito de receptación

Según el Artículo N° 194 del Código Penal, el que adquiere, recibe en donación o en prenda o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía presumir que provenía de un delito, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con treinta a noventa días multa. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016)

La Ley N° 2156 (2012) determina que el delito de receptación es cuando se adquiere, recibe en donación, para guardar, esconder, vende o ayuda a negociar un bien de dudosa procedencia, quien será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años, y con una multa de 180 días. Asimismo, si un bien proviene de una falta regulada en el artículo 444, y si el agente tenía conocimiento, la pena será no menor de seis meses ni mayor de un año, en caso de reponer el bien, de lo contrario el juez incrementará la pena, siendo este el doble del máximo legal establecido.

El Artículo 298 del Código Penal de España determina que el delito de receptación quizás se mantiene en bajos índices en el país pero sin embargo es un delito sancionado de igual manera que otros delitos; en tanto se considera que toda persona que cometa el delito de receptación es aquel que “con ánimo de lucro y con conocimiento de la comisión de un delito contra el patrimonio o el orden socioeconómico, en el que no haya intervenido ni como autor ni como cómplice, ayude a los responsables a aprovecharse de los efectos del mismo, o reciba, adquiera u oculte tales efectos, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años” (Cotta, 2014, párr. 1).

Para García (2014), la receptación es la acción de ocultar o encubrir objetos que representan materia del delito, incurren en dichos hechos las personas que conociendo la existencia del delito contra el bien o propiedad del que no ha tomado parte, y con el objetivo de enriquecerse ayuda a los responsables del hecho a aprovecharse de

sus efectos, es decir reciben o esconden los bienes que son el resultado de un delito. Este tipo de delito es castigado con prisión de seis meses a dos años, si los bienes se reciben con la única intención de traficar, la pena es la mitad superior.

La persona que con ánimo de lucro y con conocimiento del delito contra el patrimonio, en el que no ha intervenido como autor ni como cómplice, ayude a los responsables del hecho a aprovecharse de los efectos del mismo, es decir que reciba u oculte los bienes, serán sancionados con un pena de privativa de la libertad de seis meses a dos años. (Sevilla, 2017)

Otros agravantes del delito de receptación

La pena de prisión se impondrá en su mitad superior en casos de pertenencia a organización, así como a los encargados o jefes de dicha organización.

A la pena se sumará la inhabilitación especial de 3 a 10 años, para empleo o cargo público, oficio, profesión, comercio, ello en el caso que el autor de hechos sea un empresario, trabajador social, financiero, docente, o ejerza otro cargo público. (Garcia, 2014, p. 24)

Asimismo, se inhabilitará un promedio de 10 a 20 años en el caso que el autor de los hechos sea una autoridad o agente de la misma.

Acciones para prevenir y controlar el delito de receptación

Según el Ministerio Público (2011) con el fin de dar solución al delito de receptación se establecen las siguientes acciones:

- Realizar campañas de sensibilización e información dirigida a la población sobre el delito de receptación, mediante la difusión de mensajes en los medios de comunicación más utilizados, de ese modo educar y concientizar sobre la materia.
- Efectuar operativos permanentes en conjunto con la policía, en las diferentes zonas que comercializan producto robados, de ese modo incautar bienes e identificar a los comercializadores para luego interponer una denuncia penal.

- Reunirse y coordinar con los gobiernos locales, la implementación de un registro de vendedores y de los diferentes locales de ventas que se encuentren ubicados en zonas donde se comercializan bienes de dudosa procedencia.
- Fijar garitas de control en zonas previamente identificadas, como los puntos de comercialización de bienes de dudosa procedencia, de ese modo verificar que los productos que ingresen y salgan no sean productos del delito, asimismo es importante que las garitas este ben equipadas con cámaras de vigilancia, que existe una comunicación directa con la policía y el ministerio público.
- Finalmente es necesario que el ministerio publico visite las garitas de control propuestas, de ese modo evitar actos de corrupción por parte de personal de vigilancia.

Base legal del delito de receptación

Tras la modificación de los Artículos 194 y 195 del código penal, quedan redactados de la siguiente manera:

El Artículo 194° señala que el delito de receptación hace referencia a que la persona que adquiere, recibe, vende o ayuda a negociar un bien de dudosa procedencia, será castigados con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con treinta a noventa días multa. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016)

Por su parte el Artículo 194° A, señala una pena privativa de la libertad de no menor de 2 años ni mayor de 6, con treinta a noventa días multa, por distribución de señales de satélite portadoras de programas, originalmente codificadas, a pesar de saber que fue codificada sin la autorización del distribuidor legal de dicha señal. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016)

El Artículo 195° determina que la pena privativa por formas agravadas será no menor de cuatro ni mayor de seis años, y de sesenta a ciento cincuenta días multa, entre las cuales destacan las siguientes:

- Hace referencia a los vehículos automotores, autopartes o accesorios.
- Hace referencia a los equipos de informática, equipos de telecomunicación, sus componentes y periféricos.
- Son bienes que forman parte de la infraestructura o instalaciones de transporte de uso público, de sus equipos o elementos de seguridad, o de prestación de servicios públicos de saneamiento, electricidad, gas o telecomunicaciones.
- Son aquellos bienes de propiedad del Estado destinado al uso público, fines asistenciales o a programas de apoyo social.
- Se refiere a la comercialización de bienes muebles al público.
(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016)

Finalmente determina que la pena privativa de la libertad por la adquisición de bienes que provienen de delitos como robo agravado, secuestros, extorsión y trata de personas es no menor de seis ni mayor de doce años. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016)

2.2.2 Acreditación el robo agravado para la procedencia de prisión preventiva.

En nuestra promulgación penal es un requisito previo *sine qua non* para las violaciones contra la propiedad que, bajo la atenta mirada de iniciar un caso en la corte, es indispensable que se acredite la preexistencia del bien mueble robado o sustraído. Es decir, los legisladores han incorporado un requisito que acredite la autonomía del bien ante los delitos con el prestimonio que están autorizadas honestamente, y es que “con ello se determine la materialidad del objeto, su valor económico, el daño causado y una posible reparación civil si es que la causa amerita verse en la vía penal al tratarse de un delito y no una falta” (Vega, 2017, párr. 1).

Pues ante ello, el Código Procesal Penal, promulgado a través del Decreto Legislativo N° 957, en su artículo 201° describe que; en los delitos contra el patrimonio deberá acreditarse la preexistencia de la

cosa materia del delito, con cualquier medio de prueba idóneo. La valorización de las cosas o bienes o la determinación del importe del perjuicio o daños sufridos, cuando corresponda, se hará pericialmente, salvo que no resulte necesario hacerlo por existir otro medio de prueba idóneo o sea posible una estimación judicial por su simplicidad o evidencia. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016, p. 122)

El delito

El delito es una conducta típica, antijurídica e imputable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una conducta infraccional del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley. (Enciclopedia Jurídica, 2014)

La ofensa es la conducta de un hombre, sin embargo, no todas las prácticas son ofensas, y para reconocer aquellas que son las que no lo son, dice: se desautoriza la conducta que se relaciona posteriormente con un castigo. En esta línea, no hay ofensa laboral cuando el líder de un hombre no es adecuado para ninguno de esos artilugios.

Por su parte Reynoso (2006) señala que “el delito debe entenderse a aquellos elementos, requisitos, factores, que deben preexistir al hecho material para que pueda considerarse como hecho delictuoso” (p. 21). Es decir, debe existir un medio probatorio que la persona o grupo de personas hayan cometido o actuado de manera inapropiada, violando los derechos y las leyes.

Asimismo, Prado (2000) indica en su obra que;

Las consecuencias Jurídicas del delito en el Perú, divide el capítulo de la función de la pena y sus teorías, en teorías absolutas, relativas y mixtas; señala que, no es una tarea sencilla deslindar a lo largo de la evolución del Derecho Penal los planteamientos,

siempre escasos, de lo que es la pena de aquellos frecuentes, antinómicos y reiterativos del porque se impone la pena. (p. 12)

Generalmente los estudios realizados reproducen un tradicional esquema tripartito que aspira a reconocer la existencia o sucesión de tres grandes concepciones o teorías de la pena.

En la misma línea, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016) a través de la Constitución Política del Perú vigente, en sus artículos 1 y 2, describe principalmente que la defensa de la persona y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Por lo que tiene todo el derecho a la igualdad ante la ley. De tal forma nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Robo agravado

Teóricos como Arias y García (1997) sostienen que como en la figura del robo concurren elementos constitutivos de otras figuras delictivas como son coacciones, lesiones, uso de armas de fuego, incluso muerte de personas, estamos ante un delito complejo.

Por tanto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016) a través del Artículo 188° describe que se denomina robo a la acción de aquella persona que

Se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años. (p. 129)

El delito de robo agravado en todas sus modalidades, tan frecuentes en los estrados judiciales se encuentra previsto en el artículo 189 del Código Penal. Quizá su frecuencia constituya uno de los motivos por

los cuales el legislador en catorce años de vigencia de nuestro maltrecho Código Penal, ha modificado hasta en cuatro oportunidades su numeral 189. Así tenemos, el texto original fue modificado por Ley N° 26319 del 01 de junio de 1994, luego el 21 de junio de 1996 se promulgó la Ley N° 26630, así mismo, lo dispuesto por esta última ley fue modificado por el Decreto Legislativo N° 896 del 24 de mayo de 1998 por el cual recurriendo a la drasticidad de la pena el cuestionado gobierno de aquellos años, pretendió frenar la ola de robos agravados que se había desencadenado en las grandes ciudades de nuestra patria. Con la vuelta de aires democráticos, el 05 de junio de 2001 se publicó la Ley N° 27472 por la cual en su artículo primero se modificó lo dispuesto en el Decreto Legislativo antes citado. Finalmente, el 03 de marzo de 2007 por Ley N° 28982 se ha ampliado el contenido del inciso 5 del citado artículo 189 del Código Penal, quedando el mismo con el texto siguiente: (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016)

Artículo 189°.- Robo agravado

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

1. En inmueble habitado.
2. Durante la noche o en lugar desolado.
3. A mano armada.
4. Con el concurso de dos o más personas.
5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.
6. Fingiendo ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad.
7. En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor.

8. Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.

La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:

1. Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima.
2. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima.
3. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.
4. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.

La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental.

Prisión Preventiva

La prisión preventiva es una “privación legal de libertad impuesta sobre una persona como medida de precaución” (Jara, Chávez, Ravelo, y Grández, 2013, p. 11). Se toma esta medida con el fin de garantizar una efectiva investigación del delito al que se vincula al imputado, su juzgamiento y su eventual cumplimiento de la pena.

En ese sentido, y siguiendo un estricto respeto por el principio legal relativo a la presunción de inocencia, para efectos del presente trabajo esta definición de la prisión preventiva abarcará tanto a las personas detenidas e imputadas por un delito y que están a la espera de que se realice un juicio o se presente una salida alternativa como a aquellas detenidas y sentenciadas en primera instancia, pero cuyo caso está en proceso de apelación o revisión. Se excluye, evidentemente, a aquellas personas privadas de libertad que se encuentran cumpliendo condena mediante sentencia firme, así como

a las personas detenidas por motivos ajenos a la investigación y sanción de un delito por la vía penal. (Jara, Chávez, Ravelo, y Grández, 2013)

Los límites de la prisión preventiva

La prisión preventiva encuentra su fundamento en el artículo 37 de la Constitución y está desarrollada legislativamente por los artículos 291 y siguientes del Código de Procedimientos Penales.

El fundamento constitucional de la prisión preventiva se encuentra también reforzado por lo dispuesto en los artículos 41 y 153 de la Carta Política, que garantizan la justicia pronta y cumplida en estricta conformidad con las leyes y otorgan al Poder Judicial el monopolio en el conocimiento y resolución de las causas penales, respectivamente. (Hernández, 2000, p. 120)

En efecto, si el principio constitucional del debido proceso (Arts. 39 y 41 C.P.) prohíbe la condenatoria de un reo en ausencia, es claro entonces que al encausado que está a disposición de un juez penal, pueda restringírsele su libertad personal temporalmente, con el fin de impedir que se imposibilite la función primordial del Estado de impartir justicia. (Hernández, 2000)

Por ello, la finalidad específica de la prisión preventiva es una medida cautelar que, sin prejuzgarlo, tiende a asegurar el resultado final del proceso.

Dentro de este orden de ideas, el artículo 265 del Código de Procedimientos Penales dispone que:

La libertad personal sólo podrá ser restringida, de acuerdo con las disposiciones de este Código, en los límites absolutamente indispensables para asegurar el descubrimiento de la verdad y la actuación de la ley. El arresto o la detención se ejecutarán de modo que perjudiquen lo menos posible a la persona o reputación de los afectados. (Hernández, 2000, pág. 121)

La prisión preventiva sólo procede en casos de delitos, nunca de faltas o contravenciones, dado que la excepción a la garantía de la libertad contenida en el artículo 37 constitucional se refiere específicamente a delito. Luego, la prisión preventiva sólo procede cuando obedezca a exigencias propias del proceso, con el fin de asegurar el descubrimiento de la verdad o la actuación de la ley.

En íntima relación con esta faceta de la prisión preventiva, el artículo 291 del Código de Procedimientos Penales dispone que "El Juez ordenará la prisión preventiva del imputado al dictar el procesamiento sin perjuicio de no hacerla efectiva si previamente le hubiera concedido la excarcelación" (Hernández, 2000, pág. 121).

2.3 BASES CONCEPTUALES

Acción penal: es el castigo que se le otorga a la persona responsable de un delito que haya cometido, cumpliendo los acuerdos establecidos por la ley, sin embargo, la acción penal debe estar dirigida contra una o varias personas determinadas haciéndose entrever responsables de los hechos que hayan cometido.

Beneficios penitenciarios: puede definirse que son mecanismos jurídicos la que permite reducir su periodo de condena de la persona o al menos trata que su reclusión efectiva sea menor. Asimismo, se puede decir que solo podrán tomar esta alternativa aquellas personas que están derogados con el antiguo código para de esta forma reducir sus penas sin embargo no serán aceptados a esta petición las personas que estén con el nuevo código.

Contravenciones: es aquella conducta antijurídica que pone en peligro algún bien jurídico protegible, en la que se considera de menor gravedad y que por ello no es llamada o conocida como delito, cabe mencionar que las faltas que se cumplen con todos los mismos requisitos que un delito ya sea de manera de culpabilidad, es la propia ley la que decide si se puede tipificar como falta en lugar de hacerlo como delito.

Delito: es definido como una conducta maliciosa que tiene un individuo haciéndose ver como culpable en la que es sometido a una sanción penal, es decir es una acción u omisión tipificada y es penada por la ley.

Derecho penal: se da entender como una potestad punitiva del estado, en la que da referencia a hechos, que son determinados por la ley, como presupuesto, una pena, medida de seguridad o corrección como consecuencia.

Excarcelación: es un beneficio que se le concede a la persona que está involucrado con algún caso, en la que consiste que debe permanecer en libertad mientras dure su proceso judicial que fue delegado en su contra, sin embargo, mientras que no se demuestre que el individuo es culpable no puede ser intervenido.

Faltas: en lo referente a la falta se puede decir que es menor a un delito, porque las penas que se puedan imponer suelen ser menos graves que la de los delitos y se intenta evitar las penas privativas de libertad en favor de otras.

Ilegítima: hace referencia a todos los procedimientos o procesos que no se adecuan a lo establecido por las leyes en la cual se puede decir que se viene manejando bajo un argumento ilegal en este caso se puede tomar como claro ejemplo al presidente ilegal, contrato ilegal es decir son reglas que no se cumplen y por tal es ilegítimo.

Imputado: es el acto mediante el cual se le acusa formalmente a una persona o individuo que es culpado por un delito frente a un juez, en donde se habla claramente de la imputación.

Libertad condicional: es aquella pena privativa de libertad, en este caso se puede decir es un arresto domiciliario, en la que es propuesto por ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen algunos requisitos por la ley en la que le permite al condenado acusado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, pero sujeto a obligaciones en que debe cumplir.

Presunción de inocencia: consiste en el derecho de toda persona por el delito que haya sido acusada, asimismo se puede comprender que un individuo no puede resultar culpable mientras no se le dé una sentencia definitiva, cabe recalcar que solo se puede a través de un juicio en la que la persona pueda demostrarse culpable.

Reo: se entiende que es aquella persona que ha recibido un castigo por haber cometido una falta o puede que esté cumpliendo una condena a la que fue sometido.

Víctima: se puede entender que es aquella persona que ha sufrido una lesión, perjuicio; que se ha provocado por una acción ya sea por culpa de otra persona o por fuerza mayor.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 ÁMBITO

La investigación se realizó en nuestro país en la Región de Ucayali, en la Provincia de Coronel Portillo, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo.

3.2 POBLACIÓN

La población estuvo conformada por los trabajadores del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo, los que a la actualidad suman una cantidad de 28 personas que se encuentran directamente con las variables de estudio.

3.3 MUESTRA

La muestra estuvo conformada por la totalidad de la población, es decir por 28 trabajadores de la institución objeto de estudio.

3.4 NIVEL Y TIPO DE ESTUDIO

Tipo de estudio.

De acuerdo a la metodología descrita por Hernández, Fernández y Baptista (2014) el presente estudio tiene un enfoque cuantitativo, siendo esta de tipo **no experimental**, pues se evaluó las variables en su estado natural, es decir se analizó el comportamiento las variables en un sector dado, resultados que otorgarán la confirmación de la problemática prevista en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali en el periodo 2017-2018; por lo que en la investigación no existirá ninguna variable interviniente.

Nivel de estudio.

Nuestra investigación se enmarcó dentro del nivel explicativo. Al respecto, Hernández, R.; Fernández, C. Y Baptista, P. (1997, p. 126) refiere que “los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos, están

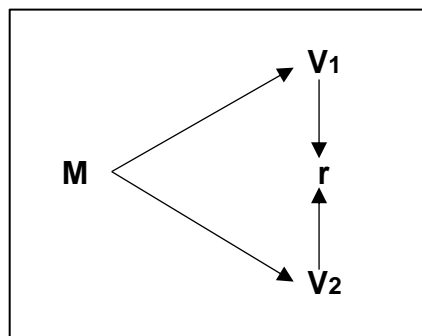
dirigidos a responder a las causas de los eventos, sucesos y fenómenos físicos o sociales”

Durante la investigación se explicó la relación que existe entre las dos variables; **causa** (Delito de receptación) y **efecto** (robo agravado para la procedencia de prisión preventiva)

3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

En tanto el diseño de la presente investigación es **descriptiva-correlacional**, pues de acuerdo a los objetivos propuestos, inicialmente se realizó la descripción del comportamiento de cada una de las variables en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali en el periodo 2017-2018, teniendo en cuenta la evaluación de cada una de las dimensiones y sus respectivos indicadores. Finalmente se establecerá la relación entre las variables mencionadas, tomando en cuenta el estadístico de correlación correspondiente. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

Esquema del diseño:



Dónde:

M: Muestra de estudio

V1: Autonomía del delito de receptación

V2: Acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva

r : Relación V1 y V2

3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Técnicas

- **Observación sistemática:** Técnica de recolección de información dirigida a una muestra de individuos representativa de la población; consistió en la formulación de una serie de ítems que deben ser respondidas sobre la base de una ficha de observación sistemática.

Instrumentos

- **Ficha de observación sistemática:** Se consideró la escala dicotómica ordinal. Cada ítem contiene una combinación única de los aspectos de la autonomía de delitos de receptación y la acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva.

3.7 VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Validez

Con la finalidad de comprobar la seguridad externa en relación lógica al instrumento aplicado en la presente investigación se validó por la técnica de la validación denominada juicio de expertos (crítica de jueces: Mg. Melina Torres Zambrano, Mg. José Ortiz Vega, Dr. Darwin Arturo Rios Rios, Dr. Miguel Angel Huamani Quispe, Dr. Anthony Martín Condori Sanchez).

Confiabilidad

La confiabilidad de instrumentos se realizó a través del Alfa de Cronbah: El instrumentos de la ficha de observación sistemática de autonomía de delitos de receptación presento un valor de 0,812, mostrando una confiabilidad muy alta, el instrumento de la ficha de observación sistemática de acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva presento un valor de 0,798, mostrando una confiabilidad muy alta

3.8 PROCEDIMIENTO

Para la recolección de datos: Para fines de la presente investigación se utilizó la técnica de observación sistemática, la que evaluara cada una de las variables por separado, teniendo como principales informantes serán los trabajadores del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo.

Para los Instrumentos de recolección de datos: De tal forma, de acuerdo a la técnica a emplear fue necesaria la utilización de la ficha de observación sistemática como instrumento, la que será creada a través de los indicadores de cada una de las variables, es decir se formularon preguntas direccionadas a evaluar la autonomía del delito de receptación y la acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo. Se usaron los instrumentos: primero la ficha de observación sistemática de autonomía de delitos de receptación y segundo la ficha de observación sistemática de acreditación de robo agravado para la procedencia de prisión preventiva. Cada ítem contiene respuestas dicotómicas de sí y no.

Posteriormente se tomará en cuenta el criterio de expertos para la *validación de los instrumentos*, las que precisamente serán evaluadas y calificadas a través del Informe de opinión respecto al instrumento de investigación.

Por otro lado, la *confiabilidad* se tratada una vez recolectada los datos, de tal forma se utilizará el programa SPSS 24 para confiabilizar, a través del estadístico Alfa de Cronbach, la que calculará le índice correcto de confiabilidad.

3.9 TABULACIÓN

Las encuestas aplicadas fueron procesadas en los programas de Excel y SPSS. En el programa de Excel fueron tabulados mediante gráficos y tablas, y estas fueron analizadas e interpretadas, mediante el programa SPSS 24, se conocieron la correlación que existe entre ambas variables, al ser estas variables ordinales la prueba de hipótesis se determina en base a la *r* de Pearson puesto que este se establece en función a la data obtenida.

Los métodos a emplear en la presente investigación son los siguientes:

- **Presentación de tablas y gráficos.** Con el objeto de sintetizar los resultados y presentar de manera dinámica la información obtenida.
- **Método descriptivo.** A fin de describir de manera detallada cada uno de los resultados obtenidos.

- **Procesamiento estadístico.** A fin de poder establecer una relación entre las variables, así como de sus elementos en función a los objetivos especificados.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

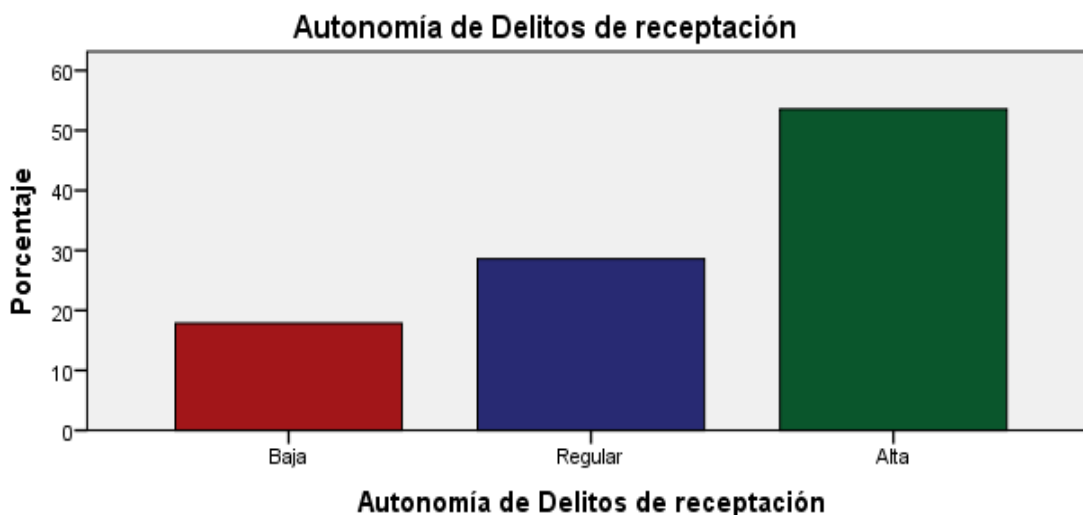
4.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO

Tabla 1. Resultados de la variable autonomía de delitos de receptación

	Frecuencia	Porcentaje
Baja	5	17,9
Regular	8	28,6
Alta	15	53,6
Total	28	100,0

Fuente: Ficha de observación sistemática de *autonomía de delitos de receptación*.

Figura 1. Resultados de la variable autonomía de delitos de receptación



Fuente: Ficha de observación sistemática de autonomía de delitos de receptación.

Interpretación:

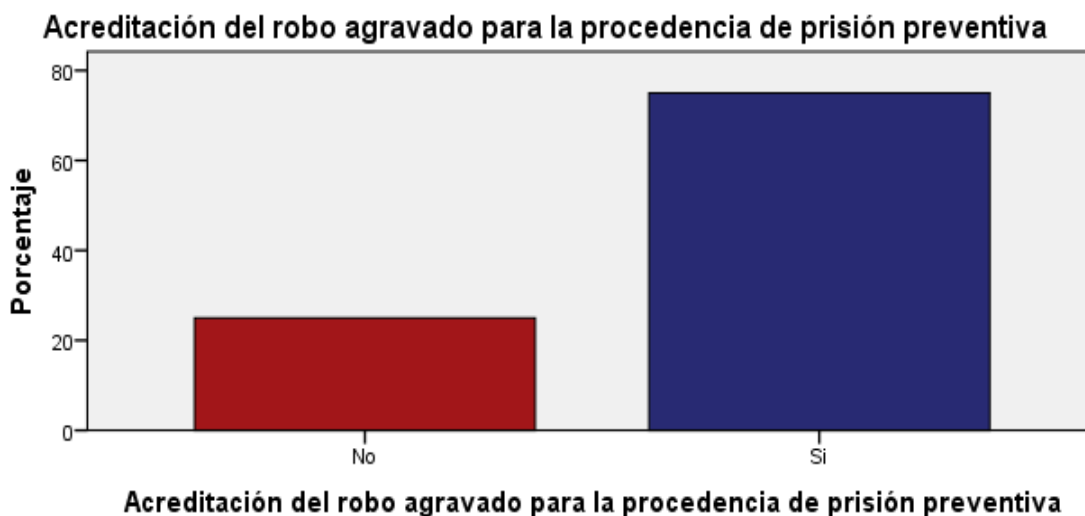
Se observa de la variable de autonomía de delitos de receptación, de los 28 trabajadores del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo, que representa el 100% de la muestra de estudio, un 53,6% existe una alta autonomía de delitos de receptación, el 28,6% existe una regular autonomía de delitos de receptación y un 17,9% existe una baja autonomía de delitos de receptación.

Tabla 2. Resultados de la variable acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	No	7	25,0
	Si	21	75,0
	Total	28	100,0

Fuente: Ficha de observación sistemática de acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva.

Figura 2. Resultados de la variable acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva



Fuente: Ficha de observación sistemática de acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva.

Interpretación:

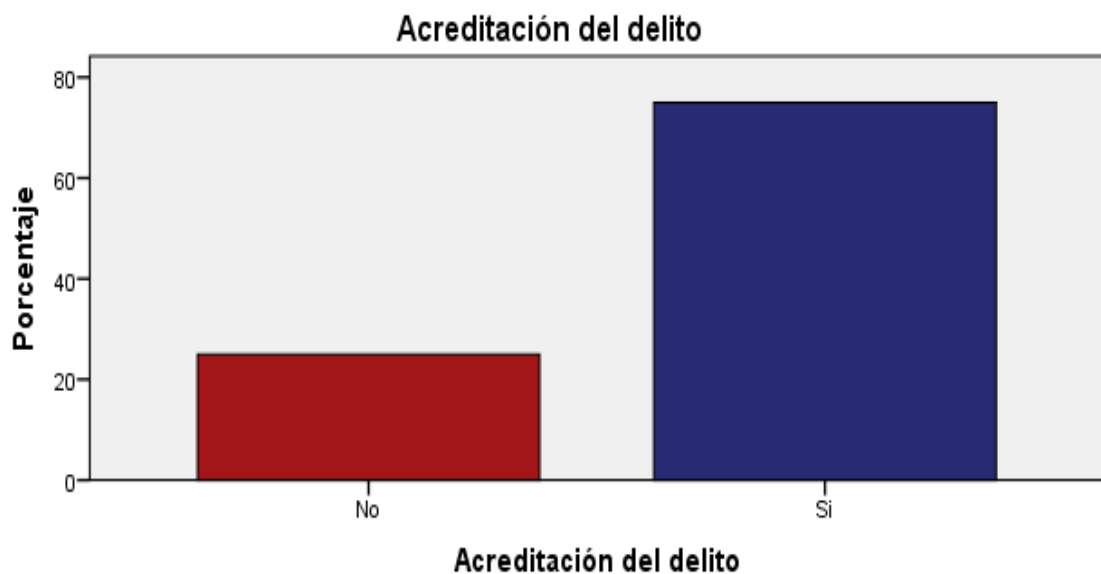
Se observa de la variable de acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva, de los 28 trabajadores del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo, que representa el 100% de la muestra de estudio, un 75% presenta la acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva. y un 25% no presenta la acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva

Tabla 3. Resultados de la dimensión de acreditación del delito

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	No	8	28,6
	Si	20	71,4
	Total	28	100,0

Fuente: Ficha de observación sistemática de acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva.

Figura 3. Resultados de la dimensión de acreditación del delito



Fuente: Ficha de observación sistemática de acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva.

Interpretación:

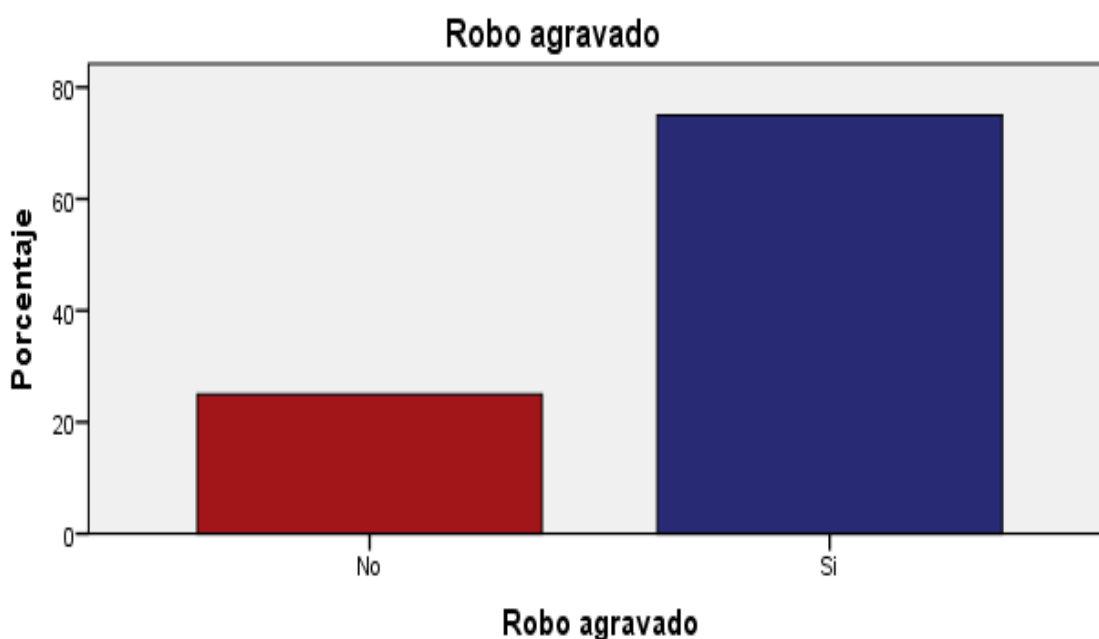
Se observa de la dimensión de acreditación del delito, de los 28 trabajadores del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo, que representa el 100% de la muestra de estudio, un 71,4% presenta la acreditación del delito y un 28,6% no presenta la acreditación del delito.

Tabla 4. Resultados de la dimensión de robo agravado

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	No	7	25,0
	Si	21	75,0
	Total	28	100,0

Fuente: Ficha de observación sistemática de acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva.

Figura 4. Resultados de la dimensión de robo agravado



Fuente: Ficha de observación sistemática de acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva.

Interpretación:

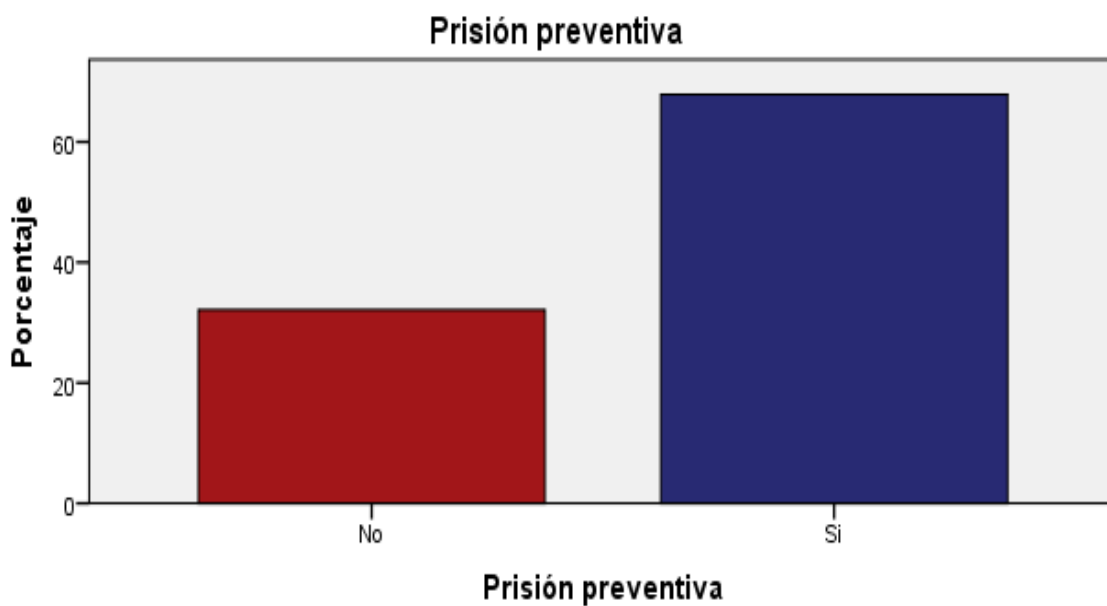
Se observa de la dimensión de robo agravado, de los 28 trabajadores del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo, que representa el 100% de la muestra de estudio, un 75% presenta robo agravado y un 25% no presenta robo agravado.

Tabla 5. Resultados de la dimensión de prisión preventiva

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	No	8	28,6
	Si	20	71,4
	Total	28	100,0

Fuente: Ficha de observación sistemática de acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva.

Figura 5. Resultados de la dimensión de prisión preventiva



Fuente: Ficha de observación sistemática de acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva.

Interpretación:

Se observa de la dimensión de prisión preventiva, de los 28 trabajadores del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo, que representa el 100% de la muestra de estudio, un 71,4% presenta prisión preventiva y un 28,6% no presenta prisión preventiva.

4.2 ANÁLISIS INFERENCIAL Y CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Nº	CUADRO DE SIGNIFICANCIA ESTADÍSTICA	
1	Planteamiento de hipótesis	<p>H₀ = La autonomía del delito de receptación no se relaciona significativamente con la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018</p> <p>H_i = La autonomía del delito de receptación se relaciona significativamente con la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018</p>
2	Nivel de significancia	Nivel de significancia $\alpha = 5\% = 0.05$
3	Prueba Estadística	<p>r de Pearson para determinar la relación entre la variable la autonomía del delito de receptación y acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva y sus dimensiones.</p> <p>+0,50 Correlación positiva media</p> <p>+0,75 Correlación positiva considerable</p> <p>+0,90 Correlación positiva muy fuerte</p>
4	Valores calculados	<p>Relación de variable 1 y variable 2</p> <p><i>Relación</i> la autonomía del delito de receptación y acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva de activos. $r = 0,700$</p> <p>Sig. (bilateral) = 0.000</p>

		$r = \frac{\sum xy}{\sqrt{\sum x^2 \sum y^2}}$ <p>Relación de variable 1 y las dimensiones de la variable 2</p> <p><i>Relación</i> la autonomía del delito de receptación y acreditación del delito. $r=0,592$ Sig. (bilateral) = 0.001</p> <p><i>Relación</i> la autonomía del delito de receptación y el robo agravado $r=0,700$ Sig. (bilateral) = 0.000</p> <p><i>Relación</i> la autonomía del delito de receptación y prisión preventiva $r=0,720$ Sig. (bilateral) = 0.000</p>
5	Toma de decisión	Como el r calculado 0,700 y la Sig. (bilateral) es 0,000 es menor que 0.05; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

4.3 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo al objetivo general, se concluye que durante el periodo 2017 al 2018, la relación entre la autonomía del delito de receptación y la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018 presenta una correlación de $r=0,700$ y una Sig. (bilateral) = 0.000. En ese contexto, relacionándolo con los antecedentes de la investigación realizada por Yanes (2015), en su tesis *Análisis del delito de receptación y su incidencia en la administración de justicia penal en el ecuador*, en el que concluye que el delito de receptación es un delito de carácter autónomo, por ser éste un delito tipificado de manera independiente dentro del código orgánico Integral penal; con el fin de sancionar a la Receptación como tal, sin aguardar a que los delitos de robo sean sancionados, sin embargo se considera que la figura de este delito debe ser distinta pues en el caso de que no se distinga como autónomo, este se confundiría con los delitos principales

Vega (2017) en su libro de *La preexistencia del bien en los delitos contra el patrimonio.*, considera que: La Acreditación el robo agravado para la procedencia de prisión preventiva, En nuestra promulgación penal es un requisito previo *sine qua non* para las violaciones contra la propiedad que, bajo la atenta mirada de iniciar un caso en la corte, es indispensable que se acredite la preexistencia del bien mueble robado o sustraído. Es decir, los legisladores han incorporado un requisito que acredite la autonomía del bien ante los delitos con el prestimonio que están autorizadas honestamente, y es que “con ello se determine la materialidad del objeto, su valor económico, el daño causado y una posible reparación civil si es que la causa amerita verse en la vía penal al tratarse de un delito y no una falta”.

Para finalizar se confirma la hipótesis de la investigación que la autonomía del delito de receptación se relaciona significativamente con la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018

4.4 APOORTE DE LA INVESTIGACIÓN

El aporte del trabajo de investigación es dar nuevos instrumentos relacionados a la autonomía del delito de receptación y la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, para nuevas futuras investigaciones respecto estas dos variables de suma importancia.

CONCLUSIONES

Primera

Se concluye que la autonomía del delito de receptación se relaciona significativamente con la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018; puesto que se obtuvo una correlación de r Pearson = 0,700 y un p 0,000 < 0,05.

Segunda

Se concluye que la autonomía del delito de receptación se relaciona significativamente con la acreditación del delito, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018; puesto que se obtuvo una correlación de r Pearson = 0,592 y un p 0,001 < 0,05.

Tercera

Se concluye que la autonomía del delito de receptación se relaciona significativamente con el robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018; puesto que se obtuvo una correlación de r Pearson = 0,700 y un p 0,000 < 0,05.

Cuarto

Se concluye que la autonomía del delito de receptación se relaciona significativamente con la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018; puesto que se obtuvo una correlación de r Pearson = 0,720 y un p 0,000 < 0,35.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

Primera

Se recomienda a los fiscales y jueces hacer una evaluación más exhaustiva en los casos la autonomía del delito de receptación y la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva,

Segunda.

Se recomienda a las instituciones judiciales y de contraloría tener un sistema de plataforma donde se pueda obtener información de la autonomía del delito de receptación y la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto, A. (2016). *Fundamentos jurídicos para la protección penal del patrimonio a través del delito de receptación, cuando el bien tenga procedencia de una infacción a la ley penal*. Tesis de Pre Grado, Universidad Privada Del Norte, Cajamarca.
- Arias, L. B., & García, M. d. (1997). *Manual de Derecho Penal Parte Especial* (3era ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Armijos, B. (29 de Marzo de 2009). *Delitos de receptacion en Chile*. Obtenido de Ciudad segura: <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2298/3/BFLACSO-CS29-03-Armijos.pdf>
- Ávila, M. (2015). *Reforma al articulo 202 delito de receptación del código orgánico integral penal por determinar la inconstitucionalidad realizado al estado jurídico de inocencia*. Tesis de Pre Grado, Universidad Nacional De Loja, Loja, Ecuador.
- Cornejo, M. (2017). *La imposición de la pena privativa de la libertad y la participación en el delito de receptación en la provincia del cusco*. Tesis de Maestría, Universidad Inca Garcilazo De La Vega, Lima.
- Cotta. (octubre de 2014). *Delito de receptacion. Un delito desconocido, pero no por ello menos castigado*. Recuperado el 30 de mayo de 2018, de Estudio Jurídico: <http://cottaabogados.es/delito-de-receptacion-un-delito-desconocido-pero-no-por-ello-menos-castigado/>
- Enciclopedia Jurídica. (2014). *Delito*. Madrid, España: Diccionario Jurídico.
- Gamarra, E. (2016). *Mandato de determinación y la seguridad jurídica en el delito de receptación*. Tesis de Pre Grado, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- García, N. (31 de Agosto de 2014). *Delito contra el patrimonio: delito de receptacion*. Obtenido de Portaley: <http://portaley.com/2014/08/delitos-contra-patrimonio-delito-receptacion/>
- Guevara, A. (2016). *Calidad de sentencias de primera y segunda estancia sobre robo agravado en el expediente N° 00344-2012-0-2402-SP-PE-01 del distrito judicial de Ucayali- Coronel Portillo 2016*. Tesis de Pre Grado, Universidad Católica Los Ángeles , Pucallpa.

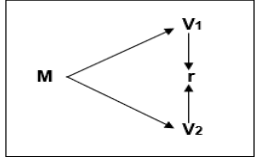
- Hernández, R. (2000). *Prerrogativa y garantía*. Lima, Perú: Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación* (6 ta ed.). México DF: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A.
- Hinojosa, K. (2016). *Los fines de la pena y la reincidencia en el delito específico de robo agravado en los establecimientos penitenciarios en el Perú en el año 2016*. Tesis de Pre Grado, Universidad Andina Del Cusco, Cusco.
- Jara, E., Chávez, G., Ravelo, A., & Grández, A. (2013). *La prisión preventiva en el Perú: ¿medida cautelar o pena anticipada?* Lima, Perú: Instituto de Defensa Legal.
- Ley N° 2156. (2012). *Ley de reforma del delito de receptacion*,. Lima: Congreso de la Republica.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). *Policia Nacional Frente a los delitos patrimoniales*. Lima.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Codigo Penal* . Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Constitución Política del Perú: en Castellano y Quechua - 1993*. Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, Sistema peruano de información jurídica, Perú.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Decreto Legislativo N° 957. Código Procesal Penal*. (Cuarta ed.). (A. A. Vásquez, Ed.) Lima; Perú: Biblioteca Nacional del Perú N° 2016-08213 - Grupo Raso E.I.R.L.
- Ministerio Público. (12 de Abril de 2011). *Delitos de receptacion*. Obtenido de Fiscalía de la nacion: https://portal.mpf.n.gob.pe/descargas/observatorio/estadisticas_/20120816124955134513939542043198.pdf
- Prado, V. (2000). *Las Consecuencias Jurídicas del Delito en el Perú*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Reynoso, R. (2006). *Teoría General del Delito* (6ta ed.). México: Editorial Porrúa.
- Salmon, L. (2014). *El código penal respecto al delito de ocultación de cosas robadas*. Tesis de Pre Grado, Universidad Técnica De Babahoyo, Babahoyo, Los Rios, Ecuador.

- Sevilla, F. (11 de Junio de 2017). *Requisitos que integran el delito de receptacion*.
Obtenido de Mundo Juridico: <https://www.mundojuridico.info/requisitos-que-integran-el-delito-de-receptacion/>
- Vega, J. (3 de mayo de 2017). *La preexistencia del bien en los delitos contra el patrimonio*. Obtenido de Legis.pe: <https://legis.pe/preexistencia-bien-delitos-contra-patrimonio/>
- Vela, S. (20 de Abril de 2017). Intervienen a 12 presuntos receptores de celulares robados. *El choche*.
- Yanes, M. (2015). *Análisis del delito de receptación y su incidencia en la administracion de justicia penal en el Ecuador*. Tesis de Pre Grado, Pontificia Universidad Católica Del Ecuador Sede Ambato, Ambato, Ecuador.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: “La autonomía del delito de receptación en cuanto a la acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 -2018”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
<p>Problema General ¿ De qué manera se relaciona la autonomía del delito de receptación con la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018?</p> <p>Preguntas Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la relación entre la autonomía del delito de receptación con acreditación del delito, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018? • ¿Cuál es la relación entre la autonomía del delito de receptación con el robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018? • ¿Cuál es la relación entre la autonomía del delito de receptación con la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018? 	<p>Objetivo General Determinar la relación entre la autonomía del delito de receptación con la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018.</p> <p>Objetivos Específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la relación entre la autonomía del delito de receptación con acreditación del delito, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018. • Analizar la relación entre la autonomía del delito de receptación con el robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018. • Analizar la relación entre la autonomía del delito de receptación con la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018. 	<p>Hi: La autonomía del delito de receptación se relaciona significativamente con la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018.</p> <p>Ho La autonomía del delito de receptación no se relaciona significativamente con la acreditación del robo agravado para la procedencia de la prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 – 2018.</p>	<p>Variable I: Autonomía del delito de receptación</p> <p>Formas Agravadas de receptación</p> <p>Pena Privativa de la libertad</p> <p>Variable II: Acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva</p> <p>Acreditación del delito</p> <p>Robo agravado</p> <p>Prisión preventiva</p>	<p>Tipo de Investigación el presente estudio tiene un enfoque cuantitativo, siendo esta de tipo no experimental, pues se evaluará las variables en su estado natural</p> <p>Diagrama de la investigación</p>  <p>Donde:</p> <p>M: Muestra de estudio</p> <p>V1: Autonomía del delito de receptación</p> <p>V2: Acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva</p> <p>r : Relación V1 y V2</p> <p>Instrumentos de Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnica: Encuesta • Instrumento: Cuestionario

Anexo 02: consentimiento informado

Título de la investigación: LA AUTONOMÍA DEL DELITO DE RECEPCIÓN EN CUANTO A LA ACREDITACIÓN DEL ROBO AGRAVADO PARA LA PROCEDENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA, EN EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI, PERIODO 2017 -2018.

Yo

identificado con DNI _____ y en pleno uso de mis facultades mentales acepto participar en la presente investigación habiendo sido informado previamente.

- La información obtenida será de carácter confidencial, siendo usada exclusivamente para la investigación mencionada, no generándome perjuicio de ningún tipo para mi persona.
- Puedo retirarme de la investigación durante su desarrollo si así lo considerase conveniente.

Huánuco _____ de _____ de 2018

Anexo 03: Instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POST GRADO

**FICHA DE OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA DE AUTONOMÍA DE DELITOS
DE RECEPCIÓN**

Apreciado fiscal: esta ficha de observación sistemática contiene ítems relacionadas con la autonomía de delitos de receptación. Es importante leer atentamente, y que contestes analizando y reflexionando cada ítem, ya que los resultados serán empleados para la investigación titulada: **“LA AUTONOMÍA DEL DELITO DE RECEPCIÓN EN CUANTO A LA ACREDITACIÓN DEL ROBO AGRAVADO PARA LA PROCEDENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA, EN EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI, PERIODO 2017 -2018”**

Responderás, marcando con una “X” en el espacio correspondiente.

N°	Ítem	Si	No
	Formas Agravadas de receptación		
1	Se le hallo en posesión de autopartes robadas		
2	Se le hallo en posesión de vehículo de automotor robado		
3	Se le hallo en posesión de bienes que forman parte de la infraestructura de uso público		
4	Se le hallo en posesión de bienes que forman parte de las instalaciones de uso público		
5	Se le hallo en posesión de bienes que forman parte del transporte de uso público		
6	Se le hallo en posesión de equipos robados		

7	Se le hallo en posesión de elementos de seguridad sustraídos.		
8	Realiza comercio de bienes muebles al publico		
9	Realiza comercio de bienes en comercios clandestinos		
	Pena Privativa de la libertad		
10	Adquiere bienes de dudosa procedencia		
11	Esconde bienes de dudosa procedencia		
12	Negocia bienes de dudosa procedencia		
13	Adquisición de medios de comunicación de procedencia ilícita.		
14	Posesión de equipos celulares de procedencia ilícita		
15	Hurto por medios de señales de satélite (La internet)		
16	Robo agravado		
17	Secuestro		
18	extorsión		
19	Trata de personas		

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN****ESCUELA DE POST GRADO****FICHA DE OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA DE ACREDITACIÓN DEL ROBO
AGRAVADO PARA LA PROCEDENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA**

Apreciado fiscal: esta ficha de observación sistemática contiene ítems relacionadas con la acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva. Es importante leer atentamente, y que contestes analizando y reflexionando cada ítem, ya que los resultados serán empleados para la investigación titulada: **“LA AUTONOMÍA DEL DELITO DE RECEPCIÓN EN CUANTO A LA ACREDITACIÓN DEL ROBO AGRAVADO PARA LA PROCEDENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA, EN EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI, PERIODO 2017 -2018”**

Responderás, marcando con una “X” en el espacio correspondiente.

N°	Ítem	Si	No
	Acreditación del delito		
1	Acreditación del bien sustraído (boletas, facturas, testimoniales, etc.)		
2	Acredita los bienes sustraídos por medio testimoniales		
3	Valorización del bien sustraído (valor real)		
4	El bien sustraído presenta valor real mediante proforma de las casa comerciales		
5	Determinación del importe del bien sustraído		
6	Determinación del perjuicio o daño causado para lograr la sustracción del bien.		
	Robo agravado		
7	Apoderamiento ilegítimo del bien sustraído parcialmente		
8	Apoderamiento ilegítimo del bien sustraído totalmente		
9	En el acto del robo se causan lesiones leves a la víctima (Golpes de puñete y patas)		

10	En el acto del robo se causan lesiones psicológicas leves a la víctima (insultos y amenaza contra la integridad física y la vida)		
11	En el acto del robo se causan lesiones graves a la víctima (con elementos punzo cortantes)		
12	En el acto del robo se causan lesiones graves a la víctima (con armas de juego)		
	Prisión preventiva		
13	Existencia de medios indiciarios de elementos de convicción		
14	Presenta indicios razonable que acreditan la existencia del delito y la responsabilidad del imputado		
15	La medida prisión preventiva sea razonable		
16	La prisión preventiva es necesaria para asegurar los fines del proceso ante una posible condena		

PRUEBA DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

FICHA DE OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA DE AUTONOMÍA DE DELITOS DE RECEPCIÓN

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	10	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,812	19

BASE DE DATOS

FICHA DE OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA DE AUTONOMÍA DE DELITOS DE RECEPCIÓN

	Item 01	Item 02	Item 03	Item 04	Item 05	Item 06	Item 07	Item 08	Item 09	Item 10	Item 11	Item 12	Item 13	Item 14	Item 15	Item 16	Item 17	Item 18	Item 19
Exp N° 01	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1
Exp N° 02	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0
Exp N° 03	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0
Exp N° 04	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Exp N° 05	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1
Exp N° 06	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0
Exp N° 07	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0
Exp N° 08	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Exp N° 09	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Exp N° 10	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0

PRUEBA DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

FICHA DE OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA DE ACREDITACIÓN DEL ROBO AGRAVADO PARA LA PROCEDENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	10	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,798	16

BASE DE DATOS

FICHA DE OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA DE ACREDITACIÓN DEL ROBO AGRAVADO PARA LA PROCEDENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA

	Item 01	Item 02	Item 03	Item 04	Item 05	Item 06	Item 07	Item 08	Item 09	Item 10	Item 11	Item 12	Item 13	Item 14	Item 15	Item 16
Exp N° 01	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1
Exp N° 02	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
Exp N° 03	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0
Exp N° 04	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Exp N° 05	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0
Exp N° 06	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1
Exp N° 07	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0
Exp N° 08	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1
Exp N° 09	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1
Exp N° 10	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0

Tabla de correlaciones

Correlaciones

		Autonomía de Delitos de receptación	Acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva
Autonomía de Delitos de receptación	Correlación de Pearson	1	,700**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	28	28
Acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva	Correlación de Pearson	,700**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	28	28

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Correlaciones

		Autonomía de Delitos de receptación	Acreditación del delito
Autonomía de Delitos de receptación	Correlación de Pearson	1	,592**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	28	28
Acreditación del delito	Correlación de Pearson	,592**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	28	28

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Correlaciones

		Autonomía de Delitos de receptación	Robo agravado
Autonomía de Delitos de receptación	Correlación de Pearson	1	,700**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	28	28
Robo agravado	Correlación de Pearson	,700**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	28	28

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Correlaciones

		Autonomía de Delitos de receptación	Prisión preventiva
Autonomía de Delitos de receptación	Correlación de Pearson	1	,720**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	28	28
Prisión preventiva	Correlación de Pearson	,720**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	28	28

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA TESIS: **La autonomía del delito de receptación en cuanto a la acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva, en el primer juzgado de investigación preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 -2018.**

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS SOBRE INSTRUMENTO: FICHA DE OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA DE AUTONOMÍA DE DELITOS DE RECEPTACIÓN.

	DIMENSIÓN	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUCIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES	
			SI	NO	RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACIÓN ENTRE EL ITEMS Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA			
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
AUTONOMÍA DE DELITOS DE	Formas Agravadas de receptación	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,												
	Penal Privativa de la libertad	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.												

Dr.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** “Ficha de observación sistemática de autonomía de delitos de receptación”, para medir las formas agravadas de receptación y pena privativa de la libertad, en el primer juzgado de investigación preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 -2018.
- **DIRIGIDO A:** Personal del primer juzgado de investigación preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 -2018.
- **APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Dr.
- **EVALUADOR: VALORACIÓN.**

Pertinente	Medianamente Pertinente	No Pertinente
3	2	1

 Dr.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

TÍTULO DE LA TESIS: **La autonomía del delito de receptación en cuanto a la acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva, en el primer juzgado de investigación preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 -2018.**

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS SOBRE INSTRUMENTO: FICHA DE OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA DE ACREDITACIÓN DEL ROBO AGRAVADO PARA LA PROCEDENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA.

VARIABLE	DIMENSIÓN	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		CRITERIOS DE EVALUCIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES	
			SI	NO	RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACIÓN ENTRE EL ITEMS Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA			
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
ACREDITACIÓN DEL ROBO AGRAVADO PARA LA PROCEDENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA	Acreditación del delito	1, 2, 3, 4, 5, 6,												
	Robo agravado	7, 8, 9, 10, 11, 12												
	Prisión preventiva	13, 14, 15, 16												

Dr.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- **NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** “Ficha de observación sistemática de acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva”, para medir la acreditación del delito, robo agravado y prisión preventiva, en el primer juzgado de investigación preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 -2018.
- **DIRIGIDO A:** Personal del primer juzgado de investigación preparatoria de Coronel Portillo – Ucayali, periodo 2017 -2018.
- **APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Dr.
- **EVALUADOR: VALORACIÓN.**

Pertinente	Medianamente Pertinente	No Pertinente
3	2	1

Dr.

NOTA BIOGRÁFICA

Yo, Miluzka Torres Zambrano, nació en la ciudad de Pucallpa, el 03 de febrero de 1976, cursó estudios de educación primaria en la Institución Educativa N° 64023, El Trebol y Educación Secundaria en el Colegio Nacional C.E.M.B.A hasta el segundo año, y culminado en el Colegio Nacional la Inmaculada, estudió la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional de Ucayali, realizó estudios de Maestría en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, actualmente trabajo como Fiscal Adjunta en la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Yarinacocha.



Huánuco - Perú

ESCUELA DE POSGRADO

Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso - Cayhuayna
Teléfono 514760 -Pág. Web. www.posgrado.unheval.edu.pe



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado, siendo las **19:00h**, del día **miércoles 28 DE OCTUBRE DE 2020** ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dra. Nancy VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Dr. Hamilton ESTACIO FLORES
Dr. Wilfredo Antonio SOTIL CORTAVARRIA

Presidenta
Secretario
Vocal

Asesor de tesis: Dr. Leoncio Enrique VASQUEZ SOLIS (Resolución N° 01746-2018-UNHEVAL/EPG-D)

La aspirante al Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales, Doña, Miluska TORRES ZAMBRANO.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: **"LA AUTONOMÍA DEL DELITO DE RECEPCIÓN EN CUANTO A LA ACREDITACIÓN DEL ROBO AGRAVADO PARA LA PROCEDENCIA DE PRISIÓN PREVENTIVA, EN EL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI, PERIODO 2017 - 2018"**.

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación de la aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:


- Presentación personal.
- Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- Dicción y dominio de escenario.

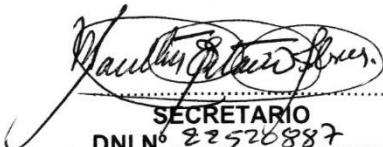
Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:


.....
.....

Obteniendo en consecuencia la Maestría la Nota de... QUINCE (15)
Equivalente a BUENO, por lo que se declara
(Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 20:45... horas de 28 de octubre de 2020.


.....
PRÉSIDENTA
DNI N° 22421418.....


.....
SECRETARIO
DNI N° 22526887.....


.....
VOCAL
DNI N° 22417860.....

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 01201-2020-UNHEVAL/EPG)

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE POSGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos del autor de la tesis)

Apellidos y Nombres: TORRES ZAMBRANO, MILOSKA.

DNI: 00113420. Correo electrónico: _____

Teléfonos Casa _____ Celular _____ Oficina _____

2. IDENTIFICACION DE LA TESIS

Posgrado	
Maestría:	<u>Derecho</u>
Mención:	<u>Ciencias Penales</u>

Grado Académico obtenido:

Maestría

Título de la tesis:

"La autonomía del delito de aceptación en cuanto a la acreditación del rollo agravalado para la procedencia de prisión preventiva, en el primer juzgado de investigación preprocesador de Coronel Portillo Ucayali, periodo 2017-2018."

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción de Acceso
<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquiera tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

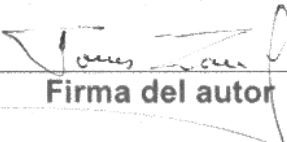
En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

() 1 año () 2 años () 3 años () 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasara a ser de acceso público.

Fecha de firma: 05/01/21


 Firma del autor